LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

2-2020
Año XLIV
31 de enero de 2020

Consejo Universitario

Sesión Ordinaria N.º 6322
Jueves 10 de octubre de 2019

Artículo **Página**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 6303, 6304 y 6305 ... 3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ... 3
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES ... 3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes ... 3
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-10-2019. Propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Segunda consulta ... 3
7. PROYECTO DE LEY. Dictamen CU-37-2019. *Ley de creación del Museo de Energías Limpias.* Expediente N.° 21.110 ... 6
8. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-4-2019. Propuesta de modificación al *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional.* Se suspende el análisis ... 8

Sesión Ordinaria N.º 6323
Martes 15 de octubre de 2019

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 9
2. INFORMES DE RECTORÍA ... 9
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ... 10
4. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa ... 12
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-20-2019. Modificación presupuestaria N.° 12-2019 ... 17
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-16-2019. *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica* ... 18

continúa en la página 2

Rectoría

R-4-2020. Comisión Organizadora. **XXVI Congreso Estudiantil Universitario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.** Declaratoria de interés institucional 22

R-19-2020. Consejo Universitario. **Protección Ambiental y la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático Antropogénico.** Declaratoria de interés institucional en el año 2021 23

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 6322

Celebrada el jueves 10 de octubre de 2019

Aprobada en la sesión N.° 6346 del jueves 30 de enero de 2020

ARTÍCULO 1. El Dr. Rodrigo Carboni solicita conocer en un solo punto de agenda la Propuesta de Miembros CU-19-2019 y la Propuesta de Dirección CU-23-2019 en torno al *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales.*

El Consejo Universitario **ACUERDA** conocer en un solo punto de agenda la Propuesta de Miembros CU-19-2019 y la Propuesta de Dirección CU-23-2019 en torno al *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 6303, 6304 y 6305, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Conversatorio en el Consejo Nacional de Rectores, reconocimiento a docentes pensionados, reunión del Consejo de Área de la Sede Regional de Limón, III Foro Regional en la Sede Regional de Guanacaste, Conversatorio "Sociosemana", cierre de cursos en las Sedes Regionales de Guanacaste y del Pacífico, graduaciones, invitación de la Comisión Nacional de Gobierno Abierto, Día Mundial de la Salud Mental, posible ciclón en el Atlántico y 70 años de la *Constitución Política*.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

  El M.Sc. Carlos Méndez, coordinador, informa que han visto las modificaciones presupuestarias enviadas por la Administración y han analizado dos pases que ha hecho la Dirección en relación con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Muy probablemente tendrían que tomar tiempo la próxima semana para conocer estos asuntos.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos,* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,* **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 19).**

2. No levantar el requisito a Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-10-2019, sobre el análisis de la pertinencia del inciso f), artículo 40, del *Estatuto Orgánico,* en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias, para ser aprobado en segunda sesión ordinaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Tercer Congreso Universitario se presentó la propuesta de *Estatuto Orgánico*; en ese entonces el actual artículo 40, inciso f), se ubicaba en el artículo 52, inciso g), conservando así su texto normativo desde su propuesta hasta hoy día.

2. La propuesta de *Estatuto Orgánico* se materializó cuando el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 84 de la *Constitución Política* y de los acuerdos de las asambleas universitarias, celebradas los días 5 de junio de 1971; el 23 de junio de 1972; el 11 de agosto de 1972; el 27 de noviembre de 1972; 29 de noviembre de 1972 y 6 de diciembre de 1972, decreta la creación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* el cual se publicó el 22 de marzo de 1974, en el Alcance N.° 52, del diario oficial *La Gaceta* N.° 56.

3. En lo conducente, el artículo 40, inciso f), define:

   Artículo 40. Corresponde al Rector

   (...)

   inciso f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.

   (...)

4. En la sesión ordinaria N.° 4912, artículo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004, el Consejo Universitario analizó y discutió el dictamen CE-DIC-04-15, relacionado con la "potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso con las diferentes instancias universitarias", y se adoptó el siguiente acuerdo:

1. *Comunicar a la Administración, respecto a la potestad del Consejo Universitario de solicitar información oficial y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias, lo siguiente:*

   1.1. *Cuando la información emane de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario, la Rectoría constituye el medio obligado de comunicación entre ellas y este órgano.*

   1.2 *Cuando la solicitud de la información proviene del Consejo Universitario, las distintas instancias universitarias deben atender lo siguiente:*

      1.2.1 *Los artículos 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario y el 30, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, permiten que el Consejo Universitario, en cumplimiento de sus funciones de fiscalización, solicite a las diversas instancias universitarias la información que considere necesaria, sin que sea su obligación el canalizar las solicitudes a través de la Rectoría. Dichas instancias están en la obligación de proporcionar la información solicitada, en forma directa, al Consejo Universitario.*

      1.2.2 *Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se operacionalice un proceso específico dentro de la Institución. Esta comunicación se realiza mediante la Rectoría, ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias que correspondan.*

5. En el oficio R-1414-2018, del 2 de marzo de 2018, el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, le comunicó al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director de este Órgano Colegiado, que en la actualidad existen comunicaciones directas entre el Consejo Universitario y las diferentes instancias universitarias de la Universidad, sin respetar lo establecido en el artículo 40 , inciso f), del *Estatuto Orgánico.*

6. El 6 de marzo de 2018, la Rectoría emitió la circular R-3-2018, dirigida a las vicerrectorías, decanatos, direcciones de escuela, Sedes Regionales, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, programas de posgrados, jefaturas administrativas y coordinaciones de recintos, en la cual les señaló que debía respetarse el contenido del artículo 40, inciso f), pues en la actualidad se estaban presentando, de manera directa, comunicaciones entre las diferentes instancias institucionales y el Consejo Universitario.

7. El 9 de marzo de 2018, en la circular R-4-2018, la Rectoría agregó a la circular R-3-2018 lo siguiente:

   En adición a la circular R-3-2018, en relación con las comunicaciones dirigidas al Consejo Universitario, junto con la competencia establecida por el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico, de la Rectoría como medio obligado de comunicación entre el Órgano Colegiado y los demás órganos y unidades universitarias, debe tenerse en consideración el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria N.° 4912, del 8 de setiembre de 2004.

8. Producto de las comunicaciones realizadas por la Rectoría, el 14 de marzo de 2018, el Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, presentó ante el plenario la propuesta de miembro N.° PM-DIC-18-008, la que fue analizada y discutida en la sesión ordinaria N.° 6171, artículo 6, celebrada el 20 de marzo de 2018, donde se adoptó el siguiente acuerdo:

   Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del Estatuto Orgánico, en relación con la potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

9. En el oficio CEO-CU-18-2018, del 12 de septiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario se publique en *La Gaceta Universitaria* y en el Semanario *Universidad*, así como se comunique a los directores de las unidades académicas, la propuesta para modificar los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

10. La propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), se publicó a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.° 38-2018, del 2 de noviembre de 2018, y en el Semanario *Universidad* N.° 2253, de la semana comprendida entre el 7 al 13 de noviembre de 2018.

11. Producto de esa primera consulta se recibieron catorce observaciones de la comunidad universitaria, y se elaboró el dictamen CEO-2-2019, del 3 de abril de 2019, el cual se analizó y discutió en el plenario, en la sesión ordinaria N.° 6283, artículo 7, celebrada el 30 de mayo de 2019, y, se acordó, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* publicar en segunda consulta la propuesta de modificación en el Semanario *Universidad.*

12. La segunda consulta a la comunidad universitaria se publicó en el Semanario *Universidad* N.° 2880, en la semana comprendida del 19 al 25 de junio de 2019, producto de la cual se recibió favorablemente una observación, oficio EAE-473-2019, del 9 de julio de 2019, suscrito por la

Dra. Adriana Venegas Oviedo, directora de la Escuela de Administración Educativa, en el que informa que en la sesión ordinaria N.° 14-2019, celebrada el 2 de julio de 2019 por la asamblea de escuela, se acordó aprobar la modificación propuesta.

13. En el oficio CU-412-2018, del 9 de abril de 2018, el director de este Órgano Colegiado le comunicó al rector la preocupación existente entre los miembros del Consejo Universitario, por el trámite que están realizando algunas instancias universitarias a sus solicitudes; esto, producto de las directrices emanadas de la Rectoría. Por su parte, la Rectoría, en el oficio 2320-2018, del 16 de abril de 2018, señaló que, con la emisión de las circulares R-3-2018 y R-4-2018, además del recordatorio del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.° 4912, acuerdo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004, la situación fue subsanada.

14. El caso que nos ocupa es un asunto que se ha ventilado en otras ocasiones, sin que se le haya dado una solución definitiva, por lo que la Comisión de Estatuto Orgánico estima pertinente modificar el inciso f), del artículo 40, del *Estatuto Orgánico*. Lo anterior, tomando en cuenta lo que establece el *Reglamento del Consejo Universitario* (reforma integral aprobada en la sesión ordinaria N.° 6090, artículo 2, celebrada el 15 de junio de 2017, y publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 8-2017, del 28 de junio de 2017), en el artículo 5. "Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario", y el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico,* en que se establece lo siguiente:

Artículo 5. Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

(...)

c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

(...)

El artículo 30 del Estatuto Orgánico expone:

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

15. La modificación propuesta para los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, es la que a continuación se describe:

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario: a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.	**Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:** a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica**, para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria, de manera directa.**
Artículo 40. Corresponde al rector: (…) f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.	**Artículo 40. Corresponde al rector:** **(…)** f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario, **salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado**.

16. Inicialmente, la propuesta de modificación del artículo 30, inciso a), iba dirigida a que el Consejo Universitario, para ejercer la labor fiscalizadora, podía solicitar de manera directa a las diversas instancias universitarias la información requerida; sin embargo, del análisis de las observaciones de la primera consulta se decidió abrir esa potestad a los miembros directamente del Consejo Universitario, y con ello evitar que las solicitudes tengan que ser ratificadas por la Dirección e incluso por el plenario, mediante la adopción de acuerdos.

17. Con la propuesta de modificación, el ámbito de responsabilidad del Consejo Universitario no se debilita, sino que se puede ganar agilidad en la solicitud de información pertinente para la función fiscalizadora.

18. El Consejo Universitario aprobó, en primera sesión ordinaria, la propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

ACUERDA

1. Aprobar, en segunda sesión ordinaria, la propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que en adelante se lean de la siguiente manera:

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario: a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.	**Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:** a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica**, para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria, de manera directa.**
Artículo 40. Corresponde al rector: **(…)** f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.	**Artículo 40. Corresponde al rector:** **(…)** f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario**, salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado.**

2. Someter, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* la propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), de ese cuerpo normativo a decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-37-2019, en torno a la *Ley de creación del Museo de Energías Limpias.* Expediente 21.110.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*[1], la Comisión Especial de Guanacaste de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto denominado *Ley de creación del Museo de Energías Limpias*. Expediente N.° 21.110.

2. La Oficina Jurídica, por medio del oficio Dictamen OJ-548-2019, del 24 de junio de 2019, no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, Hacienda Universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).

3. La iniciativa de ley propone la creación del Museo de Energías Limpias, que se ubicará en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, cuya finalidad será velar por la recuperación, conservación y transmisión del patrimonio cultural y natural de Costa Rica, mediante la actividad de producción de energías limpias. Será una dependencia de la Municipalidad de Bagaces.

4. La creación de un museo de energías limpias promoverá conocimiento, sensibilización e importancia sobre energías limpias y renovables; además, permitirá que el país se encamine en temas de descarbonización de la economía, tal y como lo establece el *Plan Nacional de la Energía 2015-2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible*[2], impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

   Asimismo, la creación de este museo podría propiciar el crecimiento económico de la zona; y la Universidad de Costa Rica, por medio de la Sede Regional de Guanacaste, podría colaborar con el aporte en investigación, acción social y docencia.

   Sin embargo, es necesario retomar en esta iniciativa de ley las siguientes observaciones:

   a) El museo+UCR, por medio del oficio MUCR-087-2019 con fecha 15 de julio de 2019, plantea las siguientes observaciones:

   - *El artículo 9 indica que de los excedentes generados por el Museo, se destinará un 10% a la Municipalidad*

1. **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. Aportes de la Universidad de Costa Rica para el alcance de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

para programas ambientales. En términos generales, los museos no generan superávits ni su fin es hacerlo. Si este fuera el caso del Museo de las Energías Limpias, lo ideal y correcto sería que esos excedentes sean utilizados en el mismo museo con el propósito de desarrollar programas y actividades ambientales.

- *El artículo 5 señala: El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes[3], de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, le brindará al Museo financiamiento y apoyo en el campo museístico, por medio del Programa de Museos Regionales[4] o de la unidad o el departamento correspondiente. En realidad, el MCJ no tiene los medios para dar financiamiento, pues ya tiene una serie de museos que debe atender y brindarles presupuesto. En cuanto al Programa de Museos Regionales y Comunitarios (PMRC) del Museo Nacional de Costa Rica, este solo cuenta con tres funcionarios, quienes deben atender varios museos en todo el país. Esta oficina no da abasto para la labor que se le tiene asignada, ni tiene el presupuesto necesario para responder a los requerimientos de los museos que atienden en todo el país. Además, no existe en las instancias gubernamentales ni en el MCJ algo como la unidad o el departamento correspondiente que se encargue de auxiliar museos.*

- *Dada la definición de museo establecida por el ICOM, se puede apuntar que en el proyecto de ley del Museo de Energías Limpias no se indican objetivos esenciales de un museo, tales como adquisición, conservación, investigación, transmisión y exposición, educación, estudio y deleite. Un aspecto esencial es que el proyecto no estipula, entre sus objetivos, si el Museo tendrá las facultades de custodiar, generar y recolectar colecciones y qué tipo de colecciones.*

- *Además, en el proyecto de ley se da una confusión entre los objetivos y los fines. Sería fundamental replantear los objetivos y los fines del Museo en cuestión. Por ejemplo, el objetivo f) Atender al público, es –más bien– una responsabilidad de los museos y no un objetivo. En el apartado de fines, los incisos a), b) y c) son tareas, actividades o iniciativas a realizar.*

- *A modo de sugerencia, se puede establecer una alianza estratégica entre la Municipalidad de Bagaces y el Instituto Costarricense de Electricidad, el cual ya tiene un museo. Además, esto permitiría que no se dupliquen funciones entre ambos museos.*

b) *La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Universidad de Costa Rica por medio del oficio VRA-UGA-398-2019 con fecha 7 de agosto de 2019, hace las siguientes observaciones:*

- *Este proyecto es poco descriptivo en cuanto a la realización del mismo (sic), parece faltarle algunas secciones, desde la ubicación exacta del mismo (sic), si serán terrenos municipales o el Estado tendrá que invertir en la compra de algún terreno para ubicarlo.*

- *Propone como objeto esencial del museo sintetizar los tipos de energías limpias del país a través de modelos de escala, pero, no aparece el croquis de los mismos (sic), por lo que cabe la duda del tamaño y costo que podrían tener cada uno de esos modelos, y quién los irá a presentar, en caso de ser concurso público o será asignado a la institución misma que tiene los proyectos reales actualmente.*

- *Es necesario tomar en cuenta en algún espacio los costos de hacer y mantener una obra de este tipo, o mostrar algún nivel de comparación de costos de mantención de alguno de los museos actuales que ya existen en el país. (Se incluye el inmueble tanto como el personal que atiende y la seguridad día y noche).*

- *Se menciona en el Proyecto la Asociación Junta Administradora del Museo, sin determinar si dicha entidad ya existe o debe conformarse, previo al proyecto.*

c) *La Sede Regional de Guanacaste, por medio del oficio SG-CSA-0059-2019, con fecha 16 de julio de 2019, refiere las siguientes observaciones:*

- *El término de energía limpia puede ser relativo; todo desarrollo va a tener su impacto desde la perspectiva del medio ambiente, y es responsabilidad de las organizaciones que los promueven mitigar los impactos, con el fin de reducirlos, eliminarlos y e invertirlos, en la medida de lo posible. Desde esta perspectiva, la actividad geotérmica podría ser un ejemplo de este tipo de situación. Las emisiones de gases de efecto invernadero en frentes productivos del Campo Geotérmico Dr. Alfredo Mainieri Protti (anteriormente Miravalles) es elevada; la Unidad Soca Pozo, ubicada en el pozo 29 (camino a Cuipilapa de Bagaces), produce descargas atmosféricas con un contenido de gases que ronda el 18 % (C02 principalmente), lo que equivale a más de 9 000 toneladas de dióxido de carbono por mes, solo en este frente.*

- *Son indiscutibles los esfuerzos que se han realizado en este campo geotérmico, en el área de la reforestación y la activación de la fauna. Sin embargo, debe haber un compromiso mayor en los procesos de extracción de recurso con el fin de mitigar la emisión de gases de efecto invernadero.*

- *Otras situaciones de impacto al ambiente son de interés. Los fluidos geotérmicos deben ser trasegados desde su origen a su destino final, en capas profundas de la*

3. Aclaración: ya no es Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; lo correcto es Ministerio de Cultura y Juventud.
4. El nombre correcto es Programa de Museos Regionales y Comunitarios.

superficie, sin afectación de suelos superficiales ni mucho menos de mantos acuíferos. No obstante, en la zona del pozo 4 (pozo reinyector de fluidos geotérmicos a temperatura ambiente) se observan emisiones de gas-fluidos geotérmicos en varios puntos alrededor del pozo, cuando se detiene la inyección de fluidos. Estas manifestaciones corroboran la conexión de fluidos geotérmicos con la superficie, canalizada a través del pozo (cuando se procede con la inyección de nuevo, las emisiones terminan). Este fenómeno, aparte de ser un riesgo ambiental alto (contaminación de suelos y fuentes de agua que pasan cerca) constituye un peligro para una población ubicada a pocos metros del pozo, en la zona de Fortuna de Bagaces.

- *Se visualizan iniciativas en los procesos de perforación que representan peligros al medio ambiente. La fracturación ("fracking") es una técnica utilizada para romper la roca (de baja porosidad) donde se ubica el recurso de interés, generalmente a altas profundidades, con el fin de facilitar su extracción; no obstante, esta técnica puede genera daños, como contaminación de acuíferos subterráneos y superficiales, daño en las capas externas de la tierra, altos índices de uso de agua, entre otros. Varios países han mostrado su desacuerdo al uso de esta técnica, prohibiéndola (Francia, España, Suiza, Italia, entre otros), debido al alto riesgo que representa para la población. Existen amplias referencias al respecto en la red sobre la temática. No obstante, en Costa Rica se quiere incursionar en esta técnica sin el consenso apropiado, ni estudios técnicos que fundamenten su impacto nulo. Inclusive se tiene lista una adquisición de más de 4 millones de dólares para este fin.*
- *El museo propuesto con la temática de energías renovables - limpias debe ser acorde con su fundamento. Existen procesos que deben ser cambiados o mejorados dentro de las energías citadas para alcanzar dicho precepto y deben adoptarse cuanto antes.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Guanacaste, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado *Ley de creación del Museo de Energías Limpias.* Expediente N.° 21.110, por las razones expuestas en el considerando 4.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno al Dictamen CAFP-4-2019, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en la sesión N.° 6317-10, sobre la propuesta de modificación al *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional,* para publicar en consulta.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el análisis y debate en torno a la propuesta de modificación al *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.*

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 6323

Celebrada el martes 15 de octubre de 2019

Aprobada en la sesión N.° 6346 del jueves 30 de enero de 2020

ARTÍCULO 1. El M.Sc. Carlos Méndez Soto propone una modificación en el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.° 12 y el *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica* después del análisis preliminar de proyectos de ley.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.° 12 y el *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica* después del análisis preliminar de proyectos de ley.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Estado del FEES

Menciona que en los últimos 10 días ha habido conversaciones con diferentes instancias, sobre todo con Casa Presidencial. Como lo ha comunicado en otros momentos, ha habido una comprensión clara sobre el problema provocado por la clasificación de los setenta mil millones de colones. No obstante, no vislumbra ninguna solución concreta, sino únicamente una buena voluntad para poder, en su momento, encontrar alguna solución técnica.

Refiere que, dadas esas circunstancias deben manifestar la disconformidad con lo que sucede de una manera más contundente, por lo que están preparando una marcha para la próxima semana, la cual debe ser organizada, de tal manera que haya una participación lo más grande posible de las comunidades universitarias de las cinco universidades. Además, están invitando a aquellas agrupaciones u organizaciones de la sociedad civil que han acudido a la "Alianza por una vida digna", son alrededor de 200 organizaciones. Expresa que tienen que hacer lo posible por utilizar otro recurso, que no cree que vaya a ser exitoso; sin embargo, no hay que dejar de utilizarlo, y es que los diputados presenten, ante la Comisión de Hacendarios, una moción de modificación, y hay diputados que están de acuerdo, pero una cosa es presentar la moción y otra es que se apruebe.

Agrega que es la primera vez que la formulación del Presupuesto Nacional se hace respondiendo a las indicaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organismo que le ha señalado a Costa Rica que en su proceso de incorporación a la OCDE debe realizar un conjunto de cambios en la gobernanza institucional, en las finanzas del Estado, etc., pero también en la formulación del Presupuesto Nacional y lo que ha recomendado es que se distingan, en el Presupuesto Nacional, el origen y el destino de las partidas. Antes se aprobaba un monto global del FEES, ahora se aprobó en tres diferentes rubros, con tres diferentes orígenes y dos diferentes destinos.

b) Carreras STEM

Hace referencia a lo que publicó un periódico nacional el fin de semana sobre las llamadas carreras STEM, acrónimo en inglés que viene de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática, con una entrevista al señor rector del ITCR, sobre el tema. El artículo transmite el mensaje de que el Instituto Tecnológico es la única universidad pública dedicada a impartir carreras STEM, lo cual es incorrecto, porque el Instituto Tecnológico no imparte todas las carreras contenidas en esas siglas; imparte la T y la E; le faltan la S y la M.

Opina que ese tipo de información se utiliza para difamar a las otras universidades. Comenta que fue consultado por la periodista que escribió el artículo y comparte las declaraciones que le dio, ya que no las reprodujo completamente.

Menciona que este tipo de discusiones se dan en momentos difíciles para la educación superior. Hizo un llamado a los señores rectores de que se evite ese tipo de canibalismo entre las universidades y que más bien, se fijen en la riqueza que da la diversidad en la oferta académica. Aunque la Universidad de Costa Rica ofrece todas las carreras que tiene el ITCR, cada una puede tener un plan de estudios diferente, pero podría haber una diferencia que enriquezca.

c) Solicitud de creación de un recinto en Talamanca

Comenta que están por abrir la Sede Brunca. Menciona que la comunidad, así como otras organizaciones y el mismo gobierno local de Talamanca, le han compartido el deseo de que la Universidad de Costa Rica cree un recinto en Talamanca como parte de la Sede del Caribe. La Municipalidad tomó ya el acuerdo de donarle a la Universidad de Costa Rica, para ese fin, diez hectáreas, que aún no conoce y que tendrá que visitar para analizar si es apto, pero lo que ha solicitado para poder avanzar en ese tema es que la Sede del Caribe presente un estudio de factibilidad.

Considera que es muy importante el acercamiento con la comunidad de Talamanca, la cual sufre un nivel de desempleo muy grande y tiene uno de los más altos índices de suicidio del país. La Vicerrectoría de Acción Social, con diferentes escuelas, sobre todo la Escuela de Psicología, tienen un proyecto muy importante que se llama "Casitas de escucha", un proyecto de prevención del suicidio en Talamanca.

d) Actividades en la Universidad de La Habana

Informa que asistió a dos actividades: una de ellas se realizó en la Universidad de La Habana, la cual versó sobre el compromiso de las instituciones de educación superior con los objetivos de desarrollo sostenible.

La otra, se trató de una invitación de la señora viceministra de Educación Superior a una cena con la señora rectora de la Universidad de la Habana para conversar sobre temas de interés común entre la Universidad de La Habana y la Universidad de Costa Rica.

e) Clausura de un proyecto Erasmus

Comparte que vistitó la Universidad de Panamá, donde participó en la clausura de un proyecto Erasmus, en el cual participaron universidades de Bélgica, Italia, Francia, España, con universidades de Cuba y de Panamá, para fortalecer las relaciones de internacionalización entre países europeos y esos dos países del Caribe y América Latina.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Pronunciamiento de la Escuela de Nutrición

La Escuela de Nutrición envía el oficio NU-1330-2019, mediante el cual adjunta el pronunciamiento de la Escuela ante el Decreto N.° 41918 RE, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.° 169, del 9 de setiembre de 2019, y el Proyecto de Ley Expediente N.° 21542 sobre la *Derogatoria de la Ley de aprobación del Convenio Básico del Instituto de Centroamérica y Panamá N.° 8211*.

b) Información solicitada a la Rectoría

La Rectoría envía el oficio R-6703-2019, mediante el cual brinda la información solicitada en el CU-1568-2019, según la sesión N.° 6303, del 22 de agosto de 2019, referente al gasto y plazas que haya significado para la Institución, la inversión de los fideicomisos en los últimos cuatro años. Asimismo, se adjunta un cuadro con la información de los años comprendidos entre el 2012 y 2018, de las plazas administrativas de los edificios construidos con el fideicomiso UCR/BCR 2011, dicho cuadro hace referencia a las categorías y jornadas de los puestos, según la unidad asignada. Del mismo modo, se remite el detalle del equipamiento-mobiliario otorgado para los edificios, como, también, la inversión que la Universidad ha realizado en pagos de arrendamientos hasta agosto de 2019.

c) Concurso de portales

La Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios (ASPROFU) envía el oficio ASPROFU 77-2019, mediante el cual invita al Concurso de Portales, en tres categorías: tradicional o bíblico, criollo o costarricense y libre. La fecha de evaluación será del 18 al 22 de noviembre y la fecha límite de inscripción es el 8 de noviembre de 2019.

d) Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Warner Cascante Salas remite el oficio CAUCO-30-2019, mediante el cual señala los aspectos que se incorporaron en la propuesta de Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

Con copia para el CU

e) Carrera de Marina Civil

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, envía copia del oficio FPB-073-2019, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, donde realiza una serie de observaciones sobre las resoluciones de traslados excepcionales, ofrecidas por la Vicerrectoría de Docencia.

f) Coro Universitario

La Rectoría envía copia del oficio R-6669-2019, dirigido al M.M. Rafael Saborío Bejarano, director del Coro Universitario, mediante el cual remite copia del EAM-958-2019, suscrito por el M.M. Federico Molina Campos, director de la Escuela de Artes Musicales, para informar que el Coro Universitario contará con un espacio adecuado, ubicado en el quinto piso del edificio anexo, con el fin de que puedan ensayar y continuar participando en grandes montajes musicales, a la par de la Orquesta Sinfónica de la Universidad, una vez inaugurado dicho edificio.

g) Solicitud de un comunicado de prensa

La Facultad de Medicina remite copia del oficio FM-724-2019, dirigido a la Rectoría, en el que solicita que se tramite oficialmente, ante la Oficina de Divulgación e Información, la redacción de un comunicado de prensa en relación con las noticias calumniosas y difamatorias que ha estado publicando el Diario *Extra* y otros, que perjudican la imagen de la Universidad, así como de la Facultad de Medicina.

h) Manejo de los superávits en la Institución

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-133-A-2019, dirigido a la Rectoría, en el que envía otros pronunciamientos y elementos por considerar sobre el manejo de los superávits en la Institución y algunas posiciones que sobre ese tema ha emitido la Contraloría General de la República y el CONARE. Adicionalmente, se resaltan las nuevas restricciones en el uso de los superávits libres que se incorporan en el título IV de la *Ley N.° 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

i) Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer

La Licda. Luz María Romero Reyes, encargada administrativa del Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer, envía copia del oficio PPEMu-73-2019, dirigido al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante el cual solicita el pronto traslado a otro programa de posgrado, debido a los acontecimientos y comportamientos que se han presentado desde el lunes 5 de noviembre de 2018.

II. Solicitudes

j) Solicitud de permiso

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1699-2019, permiso para ausentarse de la sesión del martes 22 de octubre de 2019. Lo anterior, dado que ha sido invitado por la Asamblea Legislativa al foro: *Límite a las tasas de interés: Un respiro para miles de familias*. Proyecto de Ley con el expediente N.° 20.861.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso al M.Sc. Miguel Casafont Broutin para ausentarse de la sesión del martes 22 de octubre de 2019, con el fin de que asista al foro organizado por la Asamblea Legislativa: *Límite a las tasas: un respiro para miles de familias.*

k) Acuerdo del Consejo Universitario

La Rectoría remite el oficio R-6805-2019, mediante el cual considera que no es viable acoger lo acordado en la sesión N.° 6120, artículo 1, punto 2, del 26 de setiembre de 2017, en el cual se solicitó a la Administración, evaluar, de manera análoga, delegar en la instancia competente inferior la aprobación de las modificaciones unilaterales de contratos de obra.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) los oficios R-6805-2019 y el OJ-176-2018, para que valore la pertinencia o no de una eventual derogatoria del acuerdo adoptado en la sesión N.° 6120, artículo 1, del 26 de setiembre de 2017, relativo a que las contrataciones adicionales en contrato de obra puedan ser adjudicadas por instancias con límite inferior a la instancia adjudicadora original, y presente la recomendación que corresponda al plenario.

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de Comisiones

l) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos
  - Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Evgeny Olegovich Darwin
  - Recurso de reconsideración presentado por la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
  - Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 012-2017.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
  - Licitación Pública 2019LN-000001-0000900001 Construcción del Laboratorio de Ensayos Biológicos-Edificio Nuevo.
  - Modificación Presupuestaria N.° 10-2019 del Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
  - Analizar la posibilidad de modificar el artículo 10 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica,* de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.° 6321, artículo 9.
- Comisión de Docencia y Posgrado
  - Analizar la viabilidad académica, legal y administrativa de incorporar como parte de las comisiones de los programas de posgrado a quienes sean nombrados en la categoría de profesor emérito.

- Comisión Especial
  - Integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Escuela de Biología para conferir el título de doctor honoris causa al Dr. Daniel H. Janzen.
- Comisión de Estatuto Orgánico
  - Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b), y 126.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
  - Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que, en el marco de la formulación de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, mantenga lo relativo al uso de símbolos y línea gráfica y audiovisual de la Universidad e incorpore las políticas requeridas, orientadas a la protección del patrimonio institucional en sus diferentes modalidades (material, científico, artístico e intelectual).

IV. Asuntos de la Dirección

m) Sistema y *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*

La Rectoría remite el oficio R-6664-2019, en el que solicita el visto bueno para la entrada en vigencia del sistema y del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, con el fin de recolectar, a la brevedad, hallazgos que mejoren la aplicación y normativa.

ARTÍCULO 4. La Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado (texto sustitutivo). Expediente N.° 20.873[1]	El Proyecto de Ley tiene por objeto la identificación, prevención, control y sanción del acoso laboral y de las diversas formas de agresión, maltrato, trato abusivo u ofensivo y en general cualquier conducta violenta con potencial lesivo, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley y no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL).
2	Ley de Protección de la Imagen Íntima. Expediente N.° 21.314	El objeto de esta ley es proteger los derechos de las víctimas actuales o potenciales de la distribución de imágenes íntimas sin el consentimiento del afectado. Para tales efectos, se propone agregar al *Código Penal,* el artículo 199, siendo así la incorporación de un nuevo delito, con fundamento en el hecho de la distribución no consensual de imágenes íntimas.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y al Posgrado en Estudios de la Mujer.
3	Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC). Expediente N.° 21.330	Esta ley establece el marco regulatorio de la agencia espacial costarricense (AEC), con la finalidad de crear la arquitectura estratégica y modelo operacional necesaria para desarrollar, ejecutar e implementar la estrategia nacional espacial.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).

1. El Consejo Universitario en sesión N.° 6267, artículo 6, del 28 de marzo de 2019, se pronunció sobre el texto base del Proyecto de Ley, en ese entonces acordó: Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado. Expediente N.° 20.873, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones emitidas en los considerandos 7, 8 y 9.

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
4	Reforma al inciso o) del articulo 52 del *Código Electoral,* Ley N.° 8765 de 19 de agosto de 2019, para garantizar la alternancia vertical y horizontal de mujeres y hombres en la estructura partidaria y las nominas y los puestos uninominales de elección popular. Expediente N.° 21.473	Garantizar que el principio de paridad horizontal tenga plena vigencia para todas las nóminas, es decir tanto para las plurinominales como las uninominales, de las papeletas para puestos de elección popular y también este principio se introduzca en los órganos legales de las estructuras partidarias.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Posgrado en Ciencias Políticas, al Centro de Investigaciones Estudios Políticos (CIEP), al Tribunal Electoral Universitario (TEU) y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).
5	Ley del mercado y del comercio electrónico. Expediente N.° 21.183	El objeto de la presente ley es la regulación del intercambio electrónico de bienes, servicios y contenidos gestados por vía electrónica, en lo concerniente a las obligaciones, responsabilidad y derechos de sus actores, el régimen jurídico de las ofertas electrónicas de contrato, de las invitaciones electrónicas a ofertar, de las comunicaciones comerciales electrónicas, de los contratos electrónicos, de los códigos de conducta, de los medios electrónicos de resolución de conflictos, de los documentos electrónicos transmisibles y de los medios de pago electrónicos.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, Escuela de Economía Agrícola y a la Escuela de Economía.
6	Ley de fomento e incentivo a los emprendimientos y las microempresas. Expediente N.° 21.524	El Proyecto de Ley tiene como finalidad incentivar y fortalecer el emprendimiento, agilizar el proceso de formalización de proyectos y estimular la reincoporación de las microempresas a la economía nacional.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración de Negocios, Escuela de Economía y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA). Asimismo, a Ileana Alfaro, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos.
7	Ley de Incentivos para la Generación de Emprendimientos y Empleo. Expediente N.° 21.520	El proyecto de ley tiene como fin establecer beneficios, incentivos y mecanismos para estimular la reactivación económica, la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo relativo, conforme lo defina el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, Escuela de Economía y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA). Asimismo, a Ileana Alfaro, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
8	Adición de un nuevo inciso j) al artículo 2 la *Ley Orgánica del Ministerio de Salud*, N.° 5412 de 8 de noviembre de 1973 y sus reformas. Potestad del Ministerio de Salud de autorizar la contratación temporal de profesionales especialistas ante situaciones de inopia comprobada que ponen en peligro la salud de la población. Expediente N.° 21.312	El proyecto pretende introducir un nuevo inciso j) al artículo 2 de la *Ley Orgánica del Ministerio de Salud* N° 5412, de manera que se incluya dentro de las funciones del Ministerio el declarar la inopia en el país de médicos especialistas y otros profesionales en ciencias de la salud requeridos en el sector público, y autorizar a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras instituciones la contratación temporal de profesionales nacionales o extranjeros no incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos, siempre que: a) exista una necesidad impostergable para atender la salud de la población, b) no haya sido posible suplir esta necesidad con profesionales incorporados pese a las ofertas hechas, y c) el médico contratado bajo esta modalidad cumpla con la idoneidad profesional requerida para el puesto.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Medicina y al Posgrado en Especialidades Médicas.
9	Concesión especial a la Universidad Técnica Nacional para facilitar la difusión del conocimiento y universalizar el acceso a la educación técnica mediante la radio, la televisión y las nuevas tecnologías. Expediente N.° 21.176	Otorgar a la Universidad Técnica Nacional (UTN) en concesión especial, por un período de noventa y nueve años renovables por períodos iguales, una frecuencia de radio en la banda de FM para el servicio de radiodifusión sonora y una frecuencia de televisión en las bandas de UHF para el servicio de radiodifusión televisiva, así como las frecuencias repetidoras y frecuencias de enlace de microondas, y sus equivalentes en las nuevas tecnologías digitales o de otro tipo, con el objetivo de facilitar la difusión del conocimiento, la cultura y la educación técnica a todos los niveles, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley N.º 8638, de 14 de mayo de 2008.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
10	Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, N.° 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general. Expediente N.° 21.186	Garantizar que los contenidos y eventos relevantes de interés general no podrán sustraerse de la radiodifusión abierta y gratuita mediante la transmisión exclusiva en la televisión por suscripción, ni a través de algún otro mecanismo equivalente. Para estos efectos, se asigna al Poder Ejecutivo la competencia de definir, de forma periódica y con base en criterios objetivos, cuáles serán estos contenidos, incluyendo eventos de gran trascendencia para la población, como las participaciones de selecciones nacionales deportivas o artísticas o campeonatos nacionales de las diversas disciplinas deportivas.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a las Radioemisoras UCR y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
11	Declaración del día nacional de la vida antes de nacer. Expediente N.° 21.313	Mediante esta iniciativa de ley se pretende instaurar el 25 de marzo de cada año como el día nacional de la vida antes de nacer, como una fecha para celebrar el compromiso del país con la defensa del más alto valor y derecho humano, sin el cual ningún otro sería posible: la vida.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Maestría en Derecho Comunitario y Derechos Humanos y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
12	Adición de un artículo 7 bis del capítulo segundo de los derechos de los abogados de la *Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.* Expediente N.° 21.341	El proyecto de ley pretende evitar que el disfrute del derecho a vacaciones de abogados y abogadas sea utilizado incorrectamente, como táctica dilatoria en los procesos judiciales, administrativos, u otras obligaciones previamente agendadas.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.
13	Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, N.° 7476 de 3 de febrero de 1995. Para Garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual. Expediente N.° 21.466	El proyecto de ley plantea la adición de un inciso 4) al artículo 5 de la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, para incorporar la obligación de mantener un registro actualizado de las sanciones en firme, impuestas en el centro de trabajo o institución por conductas de hostigamiento sexual, y la posibilidad de que ese registro pueda ser consultado por cualquier persona interesada, resguardando, lógicamente la identidad y los datos personas de las víctimas, así como cualquier otra información sensible para ellas. Además, se plantea que se incorpore un segundo párrafo al artículo 34 de la Ley N.° 7476 para garantizar que la información relativa a las sanciones impuestas por conductas de acoso sexual será de acceso público después de su firmeza.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y al Equipo Interdisciplinario contra el Hostigamiento Sexual del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).
14	El deber de denunciar y declarar en casos de maltratos y abusos contra menores de edad: Adición de un párrafo al artículo 49 de la Ley N.° 7739, *Código de Niñez y Adolescencia*, de 06 de febrero de 1998 y sus reformas y modificación del artículo 206 de la Ley N.° 7594, *Código Procesal Penal,* de 10 de abril de 1996 y sus reformas. Expediente N.° 21.415	Este proyecto de ley encamina y promueve procedimientos de denuncia de delitos como el maltrato y abuso contra personas menores de edad, pero al mismo tiempo pretende también abrir la posibilidad a los ministros religiosos de declarar dentro de los procesos judiciales cuando sus relatos sean requeridos y se les haya liberado del deber de guardar silencio	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Posgrado en Derecho y a la Escuela de Trabajo Social.

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
15	Disminución del impuesto único a los combustibles. Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículo 1 y 3 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias. Expediente N.° 21.521	La iniciativa de ley pretende mejorar las condiciones de vida de los costarricenses por medio de la disminución del impuesto único sobre los combustibles, para tales efectos se busca que el impuesto sea razonable, proporcional y justo, en aras de procurar la reactivación económica.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Ingeniería Civil y al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).
16	Adición de un artículo 104 bis y de un inciso 4) al artículo 38 de la *Ley reguladora del contrato de seguros,* N.º 8956, de 17 de junio de 2011 y reforma del inciso g) del artículo 25 de la *Ley reguladora del mercado de seguros,* N.º 8653, de 22 de julio de 2008, para garantizar e cumplimiento del principio de solidaridad en el financiamiento del seguro de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social. Expediente N.° 21.374	Mediante la presente iniciativa se pretende resguardar y garantizar la plena vigencia del principio de solidaridad en el financiamiento del Seguro de Enfermedad y Maternidad que administra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el contexto de apertura que rige el mercado de seguros comerciales de salud en nuestro país desde hace varios años. Para lograr este objetivo se propone establecer como requisito para la adquisición de seguros de gastos médicos y otros seguros similares, que las personas aseguradas o beneficiarias de dichos seguros se encuentren a su vez aseguradas con el Seguro de Enfermedad y Maternidad de la CCSS, en algunas de sus modalidades de aseguramiento. Esto último, con la finalidad de impedir la evasión de la contribución solidaria con la seguridad social, por el incentivo de adquirir seguros comerciales.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía, Escuela de Salud Pública y la Escuela de Trabajo Social.
17	Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las Alianzas Público-Privadas. Expediente N.° 21.420	Regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de alianzas público-privadas estableciendo los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos y servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica bajo los principios de legalidad, libre concurrencia, competencia, objetividad, imparcialidad, transparencia, publicidad, solidaridad, eficiencia, sostenibilidad y de promoción de la participación ciudadana.	Comisión Especial, coordinada por el Ph.D. Guillermo Santana, que está estudiando dos proyectos similares.
18	Ley de Garantías Sociales Bicentenarias (Proyecto de Referéndum).	Este proyecto de referéndum pretende regular derechos salariales que amplíen mejores condiciones de vida y seguridad jurídica para trabajadores públicos y privados.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoría de Administración, a la Facultad de Ciencias Sociales y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU).

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
19	Ley para la incorporación integral de la educación emocional en la educación formal y no formal. Expediente N.° 21.498	El proyecto de ley, tiene como objetivo instaurar la educación socioemocional, como materia educativa, con el propósito de fortalecer las habilidades para la vida, integrada en tres ámbitos, el cognitivo, emocional y social, como complemento de la educación básica y del fortalecimiento de la salud mental de la población.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Educación y la Escuela de Psicología.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-20-2019, en torno a la Modificación presupuestaria 12-2019.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.° 6295, artículo 1, del 28 de julio del 2019, el Consejo Universitario acordó:

   (...) 1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a ¢3 781 149 146,07.

2. La Administración, para atender el acuerdo antes citado, se vio en la necesidad de ajustar el presupuesto institucional, con con el fin de cubrir los gastos girados por la totalidad del monto que se improbó, por lo cual debió tomar recursos de partidas operativas.

3. La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-4126-2019, del 20 de setiembre de 2019, envió a la Rectoría la propuesta de esta modificación presupuestaria, la cual tiene como propósito devolver los recursos a las partidas que fueron utilizadas para cubrir los montos improbados en el Presupuesto Extraordinario N.° 2-2019, con el fin de que vuelvan a contar con el contenido presupuestario para cubrir las diferentes necesidades.

4. Los recursos para atender esta variación presupuestaria se tomarán de diversos proyectos del Programa de Inversiones, de los cuales se tiene certeza de que no se ejecutarán a corto plazo. Cabe señalar que en la próxima propuesta del Presupuesto Extraordinario N.° 3 se le asignará, nuevamente, presupuesto a estos proyectos de inversión.

5. La Rectoría, mediante el oficio R-6321-2019, del 24 de setiembre de 2019, otorgó el aval a esta propuesta de modificación y solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria realizar la variación presupuestaria respectiva. En atención a esta solicitud, la OPLAU formuló la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, la cual envió a la Rectoría en el oficio OPLAU-919-2019, del 26 de setiembre de 2019.

6. La Rectoría elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, la cual es por un monto total de ¢3 781 149 146,07 (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos) y consiste en trasladar esta cantidad de la Partida 5-02-01-00, *Edificios* (del Programa de Inversiones), a diversas partidas de los diferentes programas.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-134-2019, del 7 de octubre de 2019, manifestó que esta modificación presupuestaria cumple con todos los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, incluido el aval de la Rectoría, de acuerdo con lo establecido en la norma G-3.22[2] de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.*

   En este sentido, concluye que no identificó ninguna situación que amerite observaciones de su parte, ya que los ajustes propuestos son para normalizar la situación presupuestaria a partir de la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.° 2-2019. No obstante, aclara que esta conclusión se da sin menoscabo del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo Universitario:

   4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:

   (...) b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos Corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional (sesión N.° 6295, del 28 de julio del 2019).

2. G-3.22 La ejecución del Programa de Inversiones estará cargo de la Rectora o el Rector, quien se apoyará en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, de acuerdo con las políticas establecidas para ese efecto.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, por un monto total de ¢3 781 149 146,07 (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-16-2019, sobre el proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende el análisis y debate en torno al proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

Viáticos

Sesión N.° 6322 artículo 5
Jueves 10 de octubre de 2019

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Luis Guillermo Castillo Henríquez Facultad de Farmacia	Docente Interino	Ámsterdam, Holanda	Actividad: Del 23 al 24 de octubre Itinerario: Del 21 al 28 de octubre Permiso Del 21 al 24 de octubre Vacaciones: 25 y 28 de octubre	FundaciónUCR: Inscripción $899,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $200,00 Total: $1.099,00	Pasaje aéreo $556,42 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $584,58 Total: $1.141,00
Actividad: Pharmaceutical Formulations & Drug Delivery. **Organiza**: Conference Series LLC Ltd (Serie de Conferencias LCC LTD). **Justificación**: Presentará el póster "Drug development through Quality by Design (QbD): Preformulation and formulation studies of Rupatadine Fumarate tablets". ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					
Viviana María Fallas Gabuardi Recinto de Golfito	Docente Interino	Calgary, Canadá	Actividad: Del 16 al 19 de octubre Itinerario: Del 14 al 20 de octubre Permiso: Del 14 al 20 de octubre		Pasaje aéreo $819,00 Inscripción $315,00 Visa $114,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $429,50 Total: $1.678,30
Actividad: ATESL 2019 Conference. **Organiza**: The Alberta Teachers of English as a Second Language (ATESL). **Justificación**: Presentará la ponencia "Project-Based Oral Communication Courses". ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					
Marcelo Araya Salas Recinto de Golfito	Docente Interino	Seewiesen y Radolfzell, Alemania	Actividad: Del 14 al 25 de octubre Itinerario: Del 12 al 25 de octubre Permiso Del 12 al 25 de octubre	Aporte personal: Pasaje aéreo $285,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $500,00 Total: $785,00	Fondo Restringido N.° 6491: Pasaje aéreo $516,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.505,00 Total: $2.021,00
Actividad: Visita académica al Instituto Max Planck. **Organiza**: Universidad de Costa Rica e Instituto Max Plank. **Justificación**: Coordinar el proyecto "Acoustic Communication for Group Coordination on the Wing". Este proyecto fue ganador del Fondo CONARE-Max Plank y se realiza en coordinación con el Dr. Holger Goerlitz del IMP en Seewiesen y el Dr. Damien Farine, del IMP en Radolfzell. ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					

Viáticos

Sesión N.° 6322 artículo 5
Jueves 10 de octubre de 2019
Continuación

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Juan Huaylupo Alcázar Escuela de Administración Pública	Docente Catedrático Otros aportes otorgados en la sesión N.° 83 de la Rectoría	Lima, Perú	Actividad: Del 1.° al 6 de diciembre Itinerario: Del 30 de noviembre al 7 de diciembre Permiso: Del 30 de noviembre al 7 de diciembre		Pasaje aéreo $412,00 Inscripción $140,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.198,50 Total: $1.750,50
Actividad: XXXII Congreso Internacional ALAS 2019: Hacia un nuevo horizonte de sentido histórico de una civilización de vida. **Organiza**: Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS). **Justificación**: Presentará la ponencia "La investigación en su polisemia y paradójica práctica tecnocrática". ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					
Gloriana Chaverri Echandi Recinto de Golfito	Docente Interino Otros aportes otrogados en periodo de receso	Seewiesen y Radolfzell, Alemania	Actividad: Del 14 al 25 de octubre Itinerario: Del 12 al 25 de octubre Permiso: Del 12 al 25 de octubre	Aporte personal: Pasaje aéreo $285,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $500,00 Total: $785,00	Fondo Restringido N.° 6491: Pasaje aéreo $515,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.505,00 Total: $2.020,00
Actividad: Visita académica al Instituto Max Planck. **Organiza**: Universidad de Costa Rica e Instituto Max Planck. **Justificación**: Coordinar el proyecto "Acoustic Communication for Group Coordination on the Wing". Este proyecto fue ganador del Fondo CONARE-Max Plank y se realiza en coordinación con el Dr. Holger Goerlitz del IMP en Seewiesen y el Dr. Damien Farine, del IMP en Radolfzell. ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					
Carlos Araya Leandro Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector Otros aportes otorgados en la sesión N.° 6310 del CU	Cartagena de Indias, Colombia	Actividad: Del 20 al 24 de octubre: Itinerario: Del 20 al 25 de octubre Permiso: Del 20 al 25 de octubre		Pasaje aéreo $459,83 Inscripción $700,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $761,60 Total: $1.921,43
Actividades: XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad - CIC2019 y XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable – CIEAC2019. **Organizan**: Federación de Contadores Públicos de Colombia y Asociación Interamericana de Contabilidad. **Justificación**: Presentará el trabajo "La implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP) en las municipalidades costarricenses: una descripción de su nivel de avance". ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					

Sesión N.° 6322 artículo 5
Jueves 10 de octubre de 2019
Continuación

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Fernando García Santamaría Vicerrectoría de Investigación	Autoridad Universitaria Vicerrector Otros aportes otorgados en la sesión N.° 6259 del CU	Sevilla, España	Actividad: Del 17 al 22 de octubre Itinerario: Del 13 al 26 de octubre Permiso: Del 17 al 22 de octubre Vacaciones: 14, 15, 16, 23, 24 y 25 de octubre		Pasaje aéreo $831,75 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.545,00 Total: $2.376,75
Actividades: IV Foro de Rectores y Presidentes de Universidades Rusas e Iberoamericanas y Asamblea General Extraordinaria de la AUIP. **Organizan**: Universidades de Sevilla, Politécnica de Madrid y Estatal de Moscú y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP). **Justificación**: Asistirá en representación del señor Rector en ambas actividades. ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					
Margoth Mena Young, Centro de Investigación en Comunicación	Docente Asociado Otros aportes otorgados en la sesión N.° 843 de la Rectoría	Sevilla y Madrid, España	Actividad: Del 30 de octubre al 9 de noviembre Itinerario: Del 28 de octubre al 14 de noviembre Permiso: Del 28 de octubre al 10 de noviembre Vacaciones: 11, 12, 13 y 14 de noviembre	FundaciónUCR: Pasaje aéreo $750,00 Aporte personal Inscripción $226,00 Pasaje terrestre $110,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $310,00 Total: $1.396,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $2.170,00
Actividades: III Jornadas de Comunicación organizacional y VI Congreso de Metodologías de Investigación en Comunicación. II ICAI 2019. **Organiza**: Asociación Española de Investigación en Comunicación y Universidad Complutense de Madrid. **Justificación**: Presentará los trabajos "Medición de las relaciones entre colectivos desde las Relaciones Públicas: el cliente interno en un sistema de investigación pública y universitaria" y "Medición de la recuperación de información en la lectura de reportajes de ciencia en prensa digital". ***Véanse detalles en el acta respectiva.***					

RESOLUCIÓN R-4-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día catorce de enero del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio COCEU-02-19, suscrito por Fabián Augusto Porras Matamoros, Coordinador General de la Comisión Organizadora del XXVI Congreso Estudiantil Universitario (XXVI CEU), solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el **"XXVI Congreso Estudiantil Universitario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica"**.

SEGUNDO: Que mediante oficio FEUCR-1150-2019, suscrito por Andrea Chacón Chacón, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, se otorga el visto bueno para la solicitud de declaratoria presentada por la Comisión Organizadora del XXVI CEU.

TERCERO: El Congreso Estudiantil Universitario es una instancia reflexiva de la FEUCR, el cual se celebra cada tres años y reúne a las representaciones estudiantiles de las diferentes áreas académicas donde participan los estudiantes de todas las Sedes y Recintos de nuestra institución.

CUARTO: Este año se conmemora la vigésima quinta edición del Congreso Estudiantil, la cual conlleva una herencia histórica en la conformación, fortalecimiento y presencia del Movimiento Estudiantil (ME) en el quehacer universitario.

QUINTO: El carácter histórico de este Congreso ha sido de vital importancia en coyunturas como ALCOA, el Combo del ICE, la lucha contra el TLC, entre otras, por lo que su trascendencia e importancia se ven reflejadas en la herencia que configura al ME como un actor político principal fundamental tanto a nivel institucional como nacional e internacional en defensa de la educación superior pública y de calidad en la actualidad.

SEXTO: Que esta actividad se realizará del 18 al 26 de agosto de 2020, en las diferentes Sedes de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **XXVI Congreso Estudiantil Universitario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica** lleva como tema transversal "Movimiento Estudiantil en la Sociedad de Información", donde todas las ponencias a discutir deben indicar cómo implementar dichas políticas o direccionamientos de la FEUCR, esto en una coyuntura tan crítica donde el rol de la institucionalidad debe repensarse, reformarse y aplicarse para una mayor articulación del Movimiento Estudiantil como lo expresa el Manifiesto Liminar de Córdoba.

SEGUNDO: Que los objetivos del Congreso Estudiantil Universitario se desprenden del *Estatuto Orgánico de la FEUCR* (EOFEUCR).

TERCERO: Que el objetivo general es servir como instancia reflexiva de la FEUCR, para establecer las políticas, posiciones, acciones y disposiciones a seguir por esta.

CUARTO: Que los objetivos específicos se establecen como:

1. Discutir las temáticas atinentes a la población estudiantil para concertar acciones tendientes a la mejora de sus condiciones.
2. Revisar la normativa universitaria y estudiantil con el fin de promover su actualización.
3. Fijar las políticas generales que seguirá el Movimiento Estudiantil y las instancias, órganos y miembros de la FEUCR.

QUINTO: Que el XXV CEU busca ser un insumo que permita desarrollar mayor sensibilidad entre la población estudiantil, para reflexionar sobre su entorno y el mundo, a través de la formación de un variado conjunto de iniciativas políticas y administrativas, tanto federativas como universitarias, así como lograr transformaciones significativas y efectivas en el plano de la educación superior universitaria costarricense.

SEXTO: Que La proyección del Movimiento Estudiantil a nivel nacional e internacional es fundamental en la búsqueda de resultados del XXVI CEU, así como, y en su mayor parte abrir espacios de discusión de la normativa universitaria y federativa en afán de un mayor ajuste de la misma a la realidad estudiantil.

SÉTIMO: Que los temas a tratar en el XXVI CEU están divididos en tres ejes principales:

1. El primer eje trata sobre la estructura orgánica, el cual trata específicamente modificaciones, actualizaciones y revisiones del EOFEUCR, y otros reglamentos complementarios de la FEUCR como el *Reglamento de las Elecciones Federativas, Reglamento de Consejo Superior Estudiantil*, entre otros.

2. El segundo eje corresponde a las temáticas universitarias pertinentes al estudiantado, las cuales se enmarcan en temas como: Fondo Especial para la Educación Superior, Consejo Universitario, admisión, becas, matrícula, ambiente, derechos humanos, anualidades, convención colectiva, regionalización, así como las semanas: Universitaria, de Bienvenida, Ambiental, Diversidad e Inducción.

3. El tercer eje trata sobre temas nacionales e internacionales. En este punto se ven reflejadas las posturas del Movimiento Estudiantil con respecto a los diferentes sucesos tanto en el ámbito nacional e internacional, donde se espera la mayor afluencia de propuestas por los hechos acaecidos en los últimos meses en el país, a través de toda América Latina y el mundo.

OCTAVO: Que el XXVI CEU se desarrollará en tres etapas:

1. Etapa preliminar: donde se efectuará la presentación de ponencias, elección de congresistas plenos y suplentes de las entidades federativas, así como, foros en línea y abiertos al estudiantado en general, con el fin de divulgar y abrir un primer espacio de discusión con respecto a las ponencias presentadas en los ejes expuestos con anterioridad.

2. Etapa intermedia: se dividirá en dos partes, la primera sub etapa consistirá en la formación de mesas de trabajo con el fin de profundizar y perfilar mejor las discusiones que se extraigan de las ponencias, así como recuperar las impresiones obtenidas en la etapa preliminar; la segunda sub etapa será de plenaria, donde se aprobará o rechazará las ponencias presentadas.

3. Etapa final, girará entorno a la presentación y puesta en ejecución de los resultados obtenidos durante las dos etapas anteriores, además de esto se espera realizar una amplia divulgación a toda la población estudiantil, finalizando con la presentación y entrega de un libro que contenga todas las ponencias y resoluciones del mismo.

NOVENO: El XXVI CEU tiene como población meta toda la comunidad estudiantil, lo cual incluye a las poblaciones estudiantiles de todas las Sedes y Recintos que integran a la Universidad de Costa Rica, como una forma de incentivar la integración, vida estudiantil de calidad y mejores vías de diálogo.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el "**XXVI Congreso Estudiantil Universitario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica**", para todos los efectos.

2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la FEUCR y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria.*

RESOLUCIÓN R-19-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día diecisiete de enero del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Universitario en sesión N.º 6341, artículo 7, celebrada el 12 de diciembre de 2019, acordó solicitar a la Administración que en el 2021 se declare de interés institucional, el tema: "**Protección Ambiental y la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático Antropogénico**".

SEGUNDO: Que la Rectoría, considerando que es un tema de gran trascendencia para el país en general, apoya la iniciativa a fin promover una cultura institucional responsable con el ambiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el informe Global Environment Outlook (GEO-6) señala que si no generamos cambios en nuestro estilo de vida y producción, el planeta será inhabitable en aproximadamente 30 años (2050). Además, este informe establece una relación entre la variable ambiental, la salud humana y la prosperidad.

SEGUNDO: Que mediante el Acuerdo de París, todos los países, entre ellos Costa Rica, se comprometieron a emprender esfuerzos para combatir el cambio climático.

TERCERO: Que Costa Rica está en camino de ser el máximo líder en la lucha contra el cambio climático, por sus avances en la sostenibilidad, la prohibición de los plásticos de un solo uso y la reducción de la huella de carbono.

CUARTO: Que el artículo 50 de la *Constitución Política de Costa Rica* dispone que:

(...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

QUINTO: Que el objetivo general de la *Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático* se enfoca en transitar hacia un modelo de desarrollo resiliente de la sociedad costarricense, que evite las pérdidas humanas y modere los daños materiales generados por los efectos adversos del cambio climático, contribuya a la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y aproveche las oportunidades para innovar y transformar los sectores productivos y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

SEXTO: Que las *Políticas Institucionales 2016-2020 de la Universidad de Costa Rica* incorporan en el Eje 2. *Excelencia Académica* y en el Eje 4. *Regionalización,* intenciones institucionales en materia ambiental. Adicionalmente, en el Eje 7, *Gestión Universitaria*, se incluyen tres políticas de la Institución enfocadas únicamente a la sostenibilidad ambiental.

SÉTIMO: Que la Universidad de Costa Rica ha sido protagonista en grandes luchas a nivel nacional en pro del planeta y de la sostenibilidad; sin embargo, en la Institución es necesario fortalecer los esfuerzos que realizan todas las unidades académicas y oficinas administrativas para la conservación de los recursos naturales y su sostenibilidad, mediante procesos de sensibilización y la promoción de una cultura ecologista.

OCTAVO: Que la comunidad universitaria debe consolidar una cultura ambiental que promueva prácticas sostenibles de respeto a la naturaleza en las acciones cotidianas que se llevan a cabo.

NOVENO: Que se debe contribuir a la protección del ambiente, a la conservación de la naturaleza y a la generación de acciones que permitan vincular y gestionar el quehacer universitario con actividades orientadas al desarrollo sostenible social, biológico y físico.

DÉCIMO: Que actualmente, la sociedad demanda de la comunidad universitaria una mayor responsabilidad ambiental y el compromiso de contribuir con un desarrollo sostenible, en el marco de una relación de solidaridad y armonía entre el ser humano y su hábitat.

UNDÉCIMO: Que el cambio climático es un problema global, con graves dimensiones ambientales, sociales, económicas y políticas, por lo que es uno de los principales desafíos actuales para la humanidad.

DUODÉCIMO: En la sesión N.º 29-15, celebrada el 1.° de setiembre de 2015, artículo 6, inciso g, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) declaró el año 2016 como el *AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA MADRE TIERRA*, lo cual reconoce la importancia de concientizar sobre la problemática ambiental.

DECIMOTERCERO: Que en la sesiones N.° 6240, 6270, 6282, 6297 y 6331, el Consejo Universitario se pronunció sobre distintos proyectos de ley que están vinculados con la materia expuesta en esta propuesta.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional, el Tema: **"Protección Ambiental y la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático Antropogénico"**, para todos los efectos.

2. Incluir en el 2021-2022 en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación el lema "**Luchemos contra los Efectos del Cambio Climático Antropogénico**".

3. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria.*

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector